



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Acción de tutela – Auto obedézcse y cúmplase
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00434-00

Vista la tutela de la referencia y acorde con la decisión adoptada por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Bogotá, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcse y cúmplase lo dispuesto por el superior jerárquico, en providencia de fecha 28 de junio de 2021.

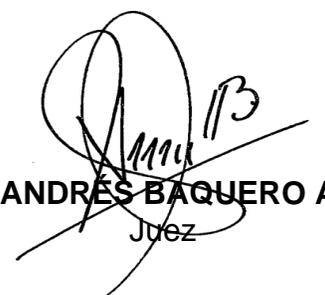
SEGUNDO: VINCULAR a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA**, concediéndole el término de **dos (2) días** para que:

- Ejercer su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional, y se pronuncie dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese la presente determinación a la vinculada con copia de la presente decisión, acción de tutela con sus anexos por el medio más expedito.

Así mismo, notifíquese a todos los intervinientes del asunto.

Notifíquese y Cúmplase,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez